

11/1834

A=0 964

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Expediente No. 2018-4-1-0003990

Montevideo, 03 SEP 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la designación en cargos presupuestados de personal contratado bajo el régimen de Provisorio en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 2017, se dispuso la contratación de Claudio Álvaro BARRETO PENA titular de la Cédula de Identidad número 4.532.789-7, Gustavo CARBALLO PEREZ titular de la Cédula de Identidad número 1.905.941-2, y Leonardo Marcos CASTILLO CIRULLO titular de la Cédula de Identidad número 2.855.655-8, en forma provisoria por 15 meses en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" en cargos de Profesional Informático, Escalafón "A", Grado 14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013;-----

II) que conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, se procedió a la designación de un Tribunal Evaluador a los efectos de la valoración de la presupuestación de los funcionarios para el cargo mencionado;-----

III) que según lo establece el artículo 33 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la incorporación a un cargo presupuestado del escalafón respectivo;-----

IV) que han sido controlados los plazos de licencias usufructuadas y meses de trabajo efectivo a que refiere el artículo 8 del Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) que los ciudadanos que se mencionan en la parte dispositiva, fueron evaluados por el tribunal correspondiente, resultando dicha prueba satisfactoria;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que corresponde efectuar la presupuestación de los funcionarios de que se trata;-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 33 y 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su correspondiente decreto reglamentario.-----


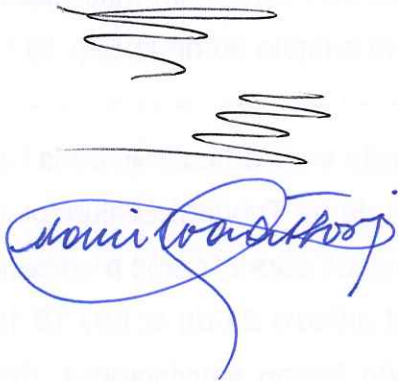
200 0-14

428 11

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----RESUELVE:-----

- 1o.-DESIGNASE EN CALIDAD DE PRESUPUESTADOS** una vez culminado el contrato de provisoriato, a los Profesionales Informáticos, Escalafón "A" Grado 14: Claudio Álvaro BARRETO PENA titular de la Cédula de Identidad número 4.532.789-7, Gustavo CARBALLO PEREZ titular de la Cédula de Identidad número 1.905.941-2, y Leonardo Marcos CASTILLO CIRULLO titular de la Cédula de Identidad número 2.855.655-8.-----
- 2o.-TOME** nota la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y notifíquese a los interesados. Cumplido pase al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso 04 para el registro del movimiento presupuestal mencionado en el numeral 1º de la presente Resolución, en el Sistema de Gestión Humana-SGH. Posteriormente, pase al Departamento de Contaduría Central para los registros contables que fueran pertinentes (marcas, importes digitables, etc.), siendo el presente acto administrativo el aval de futuras auditorias en el Sistema de Gestión Humana-SGH. Oportunamente, archívese.---
- GAGDH/ALD/ya



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020